



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

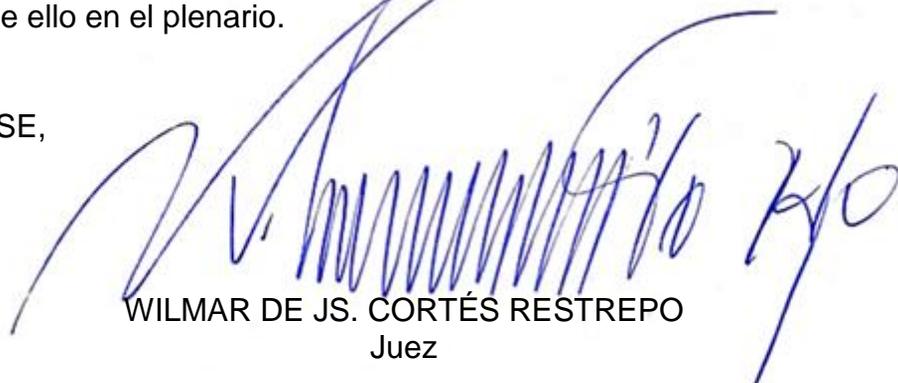
Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00460-00

En atención la manifestación realizada por el Dr. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, mediante la cual informa la imposibilidad de aceptar el cargo, en razón a la cantidad de procesos en la que ha sido nombrado como Curador *Ad Litem* y apoderado en Amparo de Pobreza; se acepta dicha excusa acorde con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P.; en consecuencia, se procede a reemplazarlo a fin de impulsar la causa, nombrándose para dicho encargo, esto es, en Amparo de Pobreza para representar a la solicitante, al Dr. JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ, quien se localiza en la carrera 81 No. 48 B 03, interior 302 de Medellín – Antioquia, teléfonos 604 234 71 22 y 300 609 7915, correo electrónico: **alfonso1@une.net.co**

Se precisa que, aparte de la notificación por Estados de esta providencia, se le informe a la interesada por el medio más expedito y eficaz posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez